



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



163

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 01 MAR. 2019

VISTOS:

La Solicitud de fecha 15 de febrero del 2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 18/02/2019, mediante Memorándum N° 110-2019-GR APURIMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, rectificando la Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 12 de febrero del 2019, en el extremo que: el Abogado Leonidas Mariano Ramirez Guillen, tiene la condición laboral de nombrado en el cargo de Especialista Administrativo II- de la oficina de Administración, de la Dirección Regional de Educación de Apurímac; cuya plaza queda reservada hasta que se dé por concluido la designación al cargo y funciones de Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Así mismo, el numeral 201.2 del mismo cuerpo legal, señala que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Estando a lo dispuesto por el Memorándum N° 110-2019-GR APURIMAC/GR, y lo actuado por Secretaria General del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar, la parte pertinente de la Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURIMAC/GR, como seguidamente se indica: El abogado Leonidas Mariano Ramirez Guillen, tiene la condición laboral de nombrado en el cargo de Especialista Administrativo II, de la oficina de Administración, de la Dirección Regional de Educación de Apurímac; cuya plaza queda reservada hasta que se deje sin efecto la designación al cargo y funciones de Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURIMAC/GR

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; asimismo, a la Dirección Regional de Educación de Apurímac, Secretaria General, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC